

La denominación y el domicilio de la sociedad absorbente, serán los de la absorbida.

2. Tipo de canje.—El tipo de canje es de una nueva acción de «Cargas y Expediciones, Sociedad Anónima» de 4 euros de nominal y una compensación económica de 0,22 euros por cada acción entregada de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima».

3. Procedimiento de canje El canje de las acciones de las sociedad absorbida «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima», por las acciones de la sociedad absorbente, «Cargas y Expediciones, Sociedad Anónima», se realizará a partir del momento en que se otorgue la escritura pública de fusión, para lo cual, en ese acto se emitirán las acciones correspondientes a la ampliación de capital a realizar por «Cargas y Expediciones, Sociedad Anónima», procediendo a su canje en el domicilio social, previa entrega de los títulos antiguos de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima», durante el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de dicha escritura.

Las acciones de la sociedad resultante de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2003, y a efectos contables, la fusión se entenderá realizada el día 1 de enero de 2003.

No existen titulares de acciones de clases especiales o derechos especiales distintos a las acciones en las sociedades fusionadas por lo que no les corresponde ningún derecho especial a los que se refiere el artículo 235.e) de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se van a atribuir ventajas a los expertos independientes que intervienen en la fusión, ni a los Administradores de las sociedades fusionadas.

4. Acogimiento de la operación de fusión por absorción al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de hoy y hasta la celebración de la Junta, se pone a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes del experto independiente sobre el proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, el Balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrados el día 30 de septiembre de 2002, el texto íntegro de las modificaciones que se incluyen en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, relación de administradores de las sociedades que participan en la fusión. Además, cualquier accionista, obligacionista o titular de derechos especiales distinto de las acciones, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de todos los documentos antes mencionados recogidos en el artículo 238 de la ley.

Valencia, 20 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romeu Loperena.—3.604.

ECOMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

LAITEK LUZ Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que:

Primero.—El día 23 de enero de 2003, las Juntas generales extraordinarias de los accionistas de las sociedades «Ecomat, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Laitek Luz y Tecnología, Sociedad

Anónima» (sociedad absorbida), celebradas en forma universal, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión, como el respectivo Balance de integración cerrado el 31 de julio de 2002. La fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—La información preceptuada en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión) está a disposición de los accionistas en los domicilios sociales de ambas sociedades.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión y pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zarátamo (Vizcaya), 23 de enero de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Antonio Marín Hita.—3.698.

2.ª 5-2-2003

EL PLANTÍO INTERNACIONAL SCHOOL, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María Dolores Valle Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de jurisdicción voluntaria 494/2002-B a instancia de don Alberto Rodríguez Pascual representado por la Procuradora doña Celia Sin Sánchez por los que se interesa la convocatoria judicial de Junta general ordinaria de la compañía mercantil «El Plantío Internacional School, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora señora Sempere Martínez, en los que por resolución de fecha de hoy se ha acordado, convocar a dicha Junta, señalándose a tal fin el próximo día 13 de marzo de 2003 a las diez horas en la sede de este Juzgado, sito en calle Cristo de la Fe, número 11, bajo, de Paterna, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura de la gestión social y de la memoria, así como del inventario y Balance, con examen y aprobación de las cuentas anuales y de la aplicación del resultado.

Segundo.—Financiación obtenida por la Administradora para la construcción el nuevo edificio durante el ejercicio 2001 determinando la fuente de los ingresos.

Tercero.—Fijación de un precio o arriendo que debe satisfacer el colegio a los propietarios del nuevo inmueble construido en los ejercicios 2001 y 2002.

Cuarto.—Que la señora Administradora facilite la lista de alumnos de los ejercicios 2000 y 2001 determinando quienes efectuaban el pago de las cuotas al colegio por medio de entidades bancarias. E igualmente determine el importe percibido en las matrículas de los alumnos en los ejercicios 2000 y 2001 como también el importe de las mensualidades y el pago del material escolar efectuado en el primer cuatrimestre de cada ejercicio escolar o sea a finales de los años 2000 y 2001.

Quinto.—Que la parte actora informe exactamente sobre los mismos puntos señalados respecto de los

meses de enero a julio ambos inclusive del año 2000.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Paterna, 13 de enero de 2003.—La Secretario.—3.625.

EXTRUGAL 2, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EXTRUGAL, SOCIEDAD LIMITADA EXPROGAL, SOCIEDAD LIMITADA EXPROGAL 2, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

«Extrugal 2, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Extrugal, Sociedad Limitada», «Exprogal, Sociedad Limitada», y «Exprogal 2, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «Extrugal 2, Sociedad Limitada»; «Extrugal, Sociedad Limitada»; «Exprogal, Sociedad Limitada» y «Exprogal 2, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de «Extrugal 2, Sociedad Limitada»; «Extrugal, Sociedad Limitada»; «Exprogal, Sociedad Limitada», y «Exprogal 2, Sociedad Limitada», quedando estas tres últimas disueltas y extinguidas, ampliando su capital social la absorbente.

Dicha fusión de aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla el día 17 de diciembre de 2002. Se hace constar que todas las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 1 de diciembre de 2002, verificados por los Auditores de la sociedad, en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Extrugal 2, Sociedad Limitada», será el día 1 de enero de 2002. No se otorgará, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alcalá de Guadaira (Sevilla), 2 de enero de 2003.—El Administrador único, Nazario Ordóñez Bayón.—2.730.

y 3.ª 5-2-2003

FILMSTUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Gran Vía de Carlos III, 84, 5.º de esta ciudad, el día 5 de marzo de este año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, de no haber quórum, al